



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3684

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE RECTOR A UN DIRECTIVO DOCENTE, UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el inciso final del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015 señala que: *"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."*

Que mediante la Resolución 1611 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, fue encargada como Directivo Docente – Rectora a **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.182**, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, quien se desempeña como Coordinadora en propiedad, en el mismo establecimiento educativo.

Que en consecuencia, se encargó como Directivo Docente – Coordinadora a **YESENIA ISABEL AHUMADA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.852.286**, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, quien se desempeña como docente de aula de Matemáticas en propiedad, en el mismo establecimiento educativo, en virtud a la Resolución 2277 de fecha veinticinco (25) de julio de 2023.

Que se nombró provisionalmente en vacante temporal a **DANIEL RICARDO BARRAZA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.648.545**, en el cargo de docente aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en reemplazo de la docente **YESENIA ISABEL AHUMADA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.852.286**, a través de la Resolución 2416 de fecha veintiocho (28) de julio de 2023.

Que mediante Resolución 3508 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2023, la Secretaría de Educación Departamental retirará del servicio público educativo a la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.182**, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, las funciones de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes"* y *"Terminar los nombramientos en provisionalidad de cargos docentes, de conformidad con las causales y criterios establecidas en el Decreto 1075 de 2015, y de cargos administrativos de establecimientos educativos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015."*

Que en virtud de lo anterior, este Despacho procederá a dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rectora en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.182**, otorgado a través de la Resolución 1611 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, el encargo de Coordinadora a la docente **YESENIA ISABEL AHUMADA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.852.286**, conferido mediante Resolución 2277 de fecha veinticinco





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

3684

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR FINALIZADO UN ENCARGO DE RECTOR A UN DIRECTIVO DOCENTE, UN ENCARGO DE COORDINADOR A UN DOCENTE EN LA PLANTA DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DA POR TERMINADA UNA VINCULACIÓN TEMPORAL"

(25) de julio de 2023, y en consecuencia, dará por terminada la vinculación temporal a **DANIEL RICARDO BARRAZA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.648.545**, conferida mediante Resolución 2416 de fecha veintiocho (28) de julio de 2023.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Rectora, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.182**, otorgado a través de la Resolución 1611 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, a partir del día ocho (8) de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la directivo docente **SILVIA ROSA AVILA DE MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.632.182**, se generan hasta el día siete (7) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por finalizado el encargo de Directivo Docente – Coordinadora, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la educadora **YESENIA ISABEL AHUMADA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.852.286**, conferido mediante Resolución 2277 de fecha veinticinco (25) de julio de 2023, a partir del día ocho (8) de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales de la educadora **YESENIA ISABEL AHUMADA NAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.852.286**, se generan hasta el día siete (7) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, dar por terminada la vinculación temporal de **DANIEL RICARDO BARRAZA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.648.545**, en el cargo de docente aula de Matemáticas, en la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, otorgada mediante Resolución 2416 de fecha veintiocho (28) de julio de 2023, a partir del día ocho (8) de diciembre de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: Los efectos fiscales del educador **DANIEL RICARDO BARRAZA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **8.648.545**, se generan hasta el día siete (7) de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a las partes interesadas, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, y a la Institución Educativa Máximo Mercado, ubicada en el municipio de Sabanalarga, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, el ocho (8) de noviembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Catalina Ucross Gómez
MARIA CATALINA UCROSS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 060003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co